



Gobierno de Chile
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

05-02-19



ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACION,
DEJANDO SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13253

SANTIAGO, 04 FEB 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 63085 de fecha 07 de junio de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se revocó el permiso de Permanencia Definitiva y se dispuso la medida de abandono del país del extranjero **Juan Hilder BURGOS FERNANDEZ**, de nacionalidad peruana, por registrar 3 condenas por el delito de manejo en estado de ebriedad, todas dispuestas por el 3º Juzgado de Garantía de Santiago; b) Que, con fecha 06 de septiembre y complementada con fecha 18 de diciembre, ambas de 2013, se remitió al Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, solicitud de reconsideración a la medida de abandono adoptada en contra del extranjero en comento; c) Que, el extranjero en comento fundamenta su solicitud en el hecho de tener una hija chilena, producto de su relación de convivencia con ciudadana peruana con permanencia definitiva en nuestro país, tener un trabajo estable, y más de 16 años residiendo en el país; d) Que, el extranjero además adjunta certificados de Gendarmería de Chile y del 3º Juzgado de Garantía de Santiago donde se acredita que todas las condenas por manejo en estado de ebriedad se encuentran cumplidas; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver las solicitudes de reconsideración.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 67 del D.L N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y artículos 141 y 142 bis, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE parcialmente la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero **Juan Hilder BURGOS FERNANDEZ**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.673.196-1, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 63085 de fecha 07 de junio de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sólo en la parte que dispone el abandono del país.

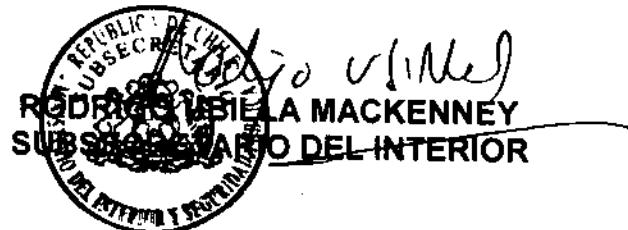
2.- OTÓRGASE visación de residencia temporaria en la condición de titular, por el plazo de 1 año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo N° 141 del Reglamento de Extranjería.

6776110

3.- **NOTIFIQUESE** al afectado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería, haciéndole presente que dispone del plazo de quince (15) días para poner a disposición de la Autoridad competente su pasaporte, a efectos de lo dispuesto en el N° 2 de la presente Resolución.

4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
LUIS MASFERRE FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



LMF/AHC
2014.01.27